

Nuevo impuesto de salida del país por vía aérea en Colombia

A partir del **21 de septiembre de 2026**, se cobrará un **nuevo impuesto de salida del país por vía aérea equivalente a un dólar estadounidense (US\$1)**, o su equivalente en pesos colombianos, de acuerdo con la tasa representativa del mercado (TRM) vigente el día de la compra del tiquete, **conforme a lo establecido en el Decreto 625 de 2026**.

El impuesto aplica a los tiquetes aéreos que incluyan un trayecto de salida desde Colombia con destino al exterior, comprados a partir del 21 de septiembre de 2026, de acuerdo con las condiciones establecidas en la normativa vigente. Los tiquetes comprados antes de dicha fecha no estarán sometidos al impuesto, aunque la salida del país ocurra con posterioridad.

El valor del impuesto será informado durante el proceso de compra del tiquete y se incluirá en el cobro correspondiente.

Los pasajeros en tránsito hacia un tercer Estado, en los términos de la reglamentación aplicable, así como el personal de las líneas aéreas en cumplimiento de sus funciones, se encuentran exceptuados del pago del impuesto, conforme a lo establecido en el Decreto 625 de 2026.